



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Personería Jurídica 029 de 1 de Septiembre de 2000

Bogotá; mayo 18 de 2016

Doctor
EDGARDO MAYA VILLAZÓN
Contralor General de la República
Bogotá

ASC-00114-2016

Asunto: Dotaciones CGR

Apreciado Contralor.

Queremos, con todo respeto, reiterarle nuestra solicitud de marzo en relación con que la entidad a su cargo inicie de manera autónoma e independiente, el proceso de contratación de las dotaciones para los funcionarios que a ella tienen derecho, por fuera de "Colombia Compra Eficiente".

De tiempo atrás los funcionarios de la entidad hemos venido presenciando al menos dos hechos que preocupan en alto grado a los servidores públicos que tienen derecho a la dotación (zapatos y vestidos de labor), en los términos de la Ley 70 de 1988. i) La disminución ostensible de la calidad de los bienes que entregan las empresas comerciales y ii) la diferencia del monto entre hombres y mujeres que además de tomarse odiosa, es clara manifestación de desigualdad, como quiera que la condición para ejercer el derecho la da la asignación básica mensual y no otra consideración.

De antemano reiteramos que la Contraloría General de la República NO ESTA SUJETA al régimen previsto en el Decreto 4170 de 2011, como demostraremos en seguida.



ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Personería Jurídica 029 de 1 de Septiembre de 2000

El Decreto 4170 de 2011 (Noviembre 03); "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", establece:

"Artículo 1º. Creación de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente -. Créase la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, **como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional**, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación".

Por su parte el Artículo 2º de la misma norma, prescribe que: "Objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- Como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e Impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, **de los participantes en los procesos de compras** y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado".

A nuestro juicio la normatividad es clara tanto en términos de **autonomía presupuestal y administrativa de la CGR**; como en el sentido de que el campo de acción del decreto 4170 de 2011 no incluye, ni está dirigido a la Contraloría General de la República sino a las entidades de la Rama Ejecutiva.

Por su parte el Decreto 267 de 2000 (febrero 22), "por el cual se dictan **normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la república**, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", dispone que:

"**Artículo 1. Naturaleza.** La Contraloría General de la República es un órgano de control del Estado de carácter técnico, con autonomía



ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Personería Jurídica 029 de 1 de Septiembre de 2000

administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las leyes.

La Contraloría General de la República no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

(...)

Artículo 4. Sujetos de vigilancia y control fiscal. Son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República.

(...)

9. las entidades u organismos que integren la Rama Ejecutiva del Poder Público tanto del sector central como del descentralizado por servicios, del orden nacional, conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998,

10. Las demás entidades públicas y territoriales que administren bienes o recursos nacionales o que tengan origen en la Nación.

De otro lado, el Artículo 65, del mismo decreto, dispone que; "son funciones de la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera", entre otras:

(...)

5. Dirigir los procesos contractuales en que intervenga la Contraloría General de la República y velar por su adecuada organización, eficiencia y observancia de las normas legales sobre la materia.

Las funciones señaladas para la Dirección de Recursos Físicos: Artículo 66 del Decreto 267/2000 dicen: "Son funciones de la Dirección de Recursos Físicos:



ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Personería Jurídica 029 de 1 de Septiembre de 2000

1. Diseñar, controlar y garantizar la ejecución de planes, programas y procedimientos para la adquisición, **contratación**, almacenamiento, **suministro**, registro, control y seguro de bienes y servicios de la Contraloría General de la República.
2. Programar y hacer cumplir las labores encaminadas a seleccionar y suministrar los elementos de consumo y devolutivos para el adecuado funcionamiento de la Contraloría General de la República...”

Artículo 67

Dirección Financiera. “Son funciones de la Dirección Financiera:

(...)

5. Coordinar los procesos de ejecución presupuestal y financiera de la Contraloría General de la República”.

Lo anterior significa que Colombia Compra Eficiente tiene funciones de gestión, “...*impulsar políticas, normas y unificar procesos en materia de compras y contratación pública, preparar y suscribir los acuerdos marco de precios de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y articular los partícipes de los procesos de compras y contratación pública...*” y en ese sentido **es sujeto del control fiscal** que ejerce esta entidad; ello deriva en una incompatibilidad para el ente de control al que no le es dable comprar por su conducto los bienes para su funcionamiento y ejercer luego el control fiscal constitucional a que esta obligado.

Por último, el 10 de mayo pasado, Ascontrol acompañó a 19 servidoras del nivel asistencial a reclamar las dotaciones devueltas al proveedor y luego de negativas y discusiones de más de dos horas, se logró que éste respondiera y entregara ropa de calidad aceptable y digna; pero creemos que los trabajadores de esta CGR, no deben estar sujetos a estas situaciones cada vez que se les entregue su dotación.



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

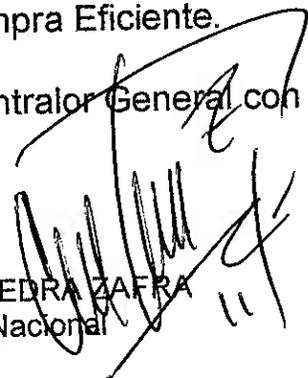
Personería Jurídica 029 de 1 de Septiembre de 2000

En virtud de lo anteriormente expuestos queremos reiterar la siguiente respetuosa,

SOLICITUD

Ordenar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la entidad abstenerse de contratar la adquisición de dotaciones para los servidores públicos de la entidad que tengan derecho a ellas, a través de la Unidad Administrativa Colombia Compra Eficiente.

Del Señor Contralor General con todo comedimiento.


CARLOS SAAVEDRA ZAFRA
Presidente Nacional


CARLOS RAMIREZ DEL CASTILLO
Secretario General

ASCONTROL JUNTA NACIONAL
SIEMPRE CONTIGO